



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013 – 2007-MPH-BCA

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11; de fecha 08 de Mayo del 2007; se acordó por unanimidad reducir el costo de partidas de nacimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones sociales;

Que; según carta N° 0027-2007-PCM-PJ-BCA; presentada por los promotores Sociales del Programa Juntos; donde hacen llegar propuesta para la entrega de partidas de Nacimiento a los niños menores de 14 años; esta comuna acordó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11; de fecha 08 de Mayo del 2007; bajar los costos de las partidas de nacimiento a la suma de S/.5.00 (CINCO NUEVOS SOLES); para beneficiar a los moradores de nuestra jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, de conformidad a lo establecido, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en su Artículo 20° Inc.6; 40°; Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL APRUEBAN REDUCCIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO A LA SUMA DE S/. 5.00 (CINCO NUEVOS SOLES); para beneficiar a los menores de catorce años; en el ámbito del Distrito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BASE NORMATIVA:

Las bases normativas generales de la presente Ordenanza Municipal son:

- a.- Constitución Política del Estado.
- b.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- c.- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- d.- Leyes y Normas que promulguen los Poderes de Estado, respecto a la Planificación y Gestión Concertada para el desarrollo local.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por finalidad, beneficiar a los moradores menores de 14 años de la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincial de Hualgayoc, Región Cajamarca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática, Publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General, Publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 13 Días del mes de Julio del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE